



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01249**-2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 15 NOV. 2013**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 01214-2012-A/MUNIMOQ; Informe N° 0904-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 734-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 1813-2013-SPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 2098-2013-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 1088-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 955-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 1405-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** por concepto de pago de vacaciones truncas a favor de **GALIA DALILA TOLEDO RAMOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01214-2012-A/MUNIMOQ de fecha 21 de noviembre 2012; se resuelve reconocer y autorizar, el pago por concepto de descanso físico a favor de doña GALIA DALILA TOLEDO RAMOS, por el record trunco de 8 meses, de labor en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto liquido de S/. 638.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 0904-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2013, el Jefe del Área de Remuneraciones informa al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que se ha revisado la documentación respectiva de las vacaciones truncas a favor de la Srta. GALIA TOLEDO RAMOS, según R.A. 01214-2012-A/MUNIMOQ de fecha 21/11/2012, donde se le reconoce el record trunco de 8 meses de labor y por el monto liquido de S/. 638.00 nuevo soles, y de acuerdo al siguiente detalle:

Total Desc. Físico	Descuentos SNP	LIQ. VAC. TRUNCAS	APORTES DEL EMPLEADOR	TOTAL GASTO
733.33	95.33	638.00	67.50	800.83

Así mismo de la revisión efectuada se concluye que se ha elaborado planilla a favor de la Srta. En mención por los montos indicados en la R.A. 01214-2012-A/MUNIMOQ, además es necesario indicar que en la declaración de PDT esta planilla ya ha sido declarada en lo que se refiere a los impuestos (ONP, Es salud), por lo que se solicita que dicho informe sea remitido a la Sub Gerencia de Tesorería y se efectuó el sinceramiento de lo adeudado con la indicada servidora, de no existir ningún pago se procedería al reconocimiento de deuda y tramite respectivo.

Que, con Informe N° 734-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración, sobre el Informe N° 1813-2013-SPBS-GA-GM/MPMN, donde solicita el sinceramiento de los pagos realizados a la Srta. Galia Dalila Toledo Ramos, con respecto a las vacaciones truncas, ya que se ha verificado la existencia de la planilla N° 00917 ya habiéndose comprometido en el SIAF N° 23478 del año 2012 el mismo que no ha sido pagado en su totalidad según el SIAF, solo se llevo a pagar lo que corresponde a los impuestos de Ley y el saldo ha sido rebajado por el área de contabilidad. **Por tanto se concluye que el pago que se le adeuda es el monto Neto sin descuento de ley por la cantidad de S/. 638.00 nuevo soles.**



Que, con Informe N° 2098-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorgamiento de certificación presupuestal el monto de S/. 638.00 nuevo soles, por concepto de descanso fisico no gozado a favor de Galia Dalila Toledo Ramos, por el periodo laborado como Asistente Administrativo de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados y Asfaltado.

Que, con Informe N° 1088-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con respecto al pago por el concepto de vacaciones trucas comprometidas en el periodo 2012 a favor de la Srta. Galia Dalila Toledo Ramos, el mismo que durante dicho periodo no se llevo a pagar lo que corresponde al neto por la suma de S/. 638.00 nuevo soles, y de conformidad con la normativa vigente y la finalidad de cumplir con el pago durante el presente ejercicio presupuestal, se ha cumplido con realizar las modificaciones presupuestarias de conformidad con las limitaciones por Ley, por ello seda la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

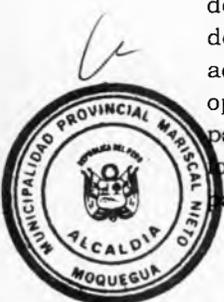
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. "Recursos Directamente Recaudados"
RUBRO	09 "Recursos Directamente Recaudados"
SECUENCIA FUNCIONAL	0038 "Fortalecimiento Institucional del Desarrollo de Capacidades Operativas (UOPA)"
CLASIFICADOR	2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas)
MONTO	S/. 638.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 955-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, el Gerente de Administración solicita al Gerente de Asesoría Juridica, la proyección de Acto Resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda favor de la Srta. Galia Dalila Toledo Ramos, por concepto de pago de vacaciones trucas bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio, la misma que fue comprometida en el ejercicio presupuestal 2012 y no se llevo a pagar el importe neto por la suma de S/. 638.00 nuevo soles.

Que, con Informe N° 1405-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Juridica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 638.00** (seiscientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, por concepto de pago de vacaciones trucas a favor de Galia Dalila Toledo Ramos.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso especifico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 8° el devengado se sustenta únicamente con algunos de los siguientes documentos: (...) 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicio. (...), y en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una



obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 638.00** (seiscientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, por concepto de pago de vacaciones truncas a favor de **GALIA DALILA TOLEDO RAMOS.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y se derive al área correspondiente para que proceda con su pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 24 (veinticuatro).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE